



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL DE CONCESIÓN Y PAGO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN DE MURCIA DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, DINAMIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LOS COMERCIOS Y ACTUACIONES DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS, MERCADOS DE VENTA AMBULANTE, ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS COMERCIALES MUNICIPALES Y ACTUACIONES DE REVITALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ZONAS COMERCIALES DE LOS CASCOS HISTÓRICOS, DE ACUERDO CON EL DECRETO 41/2024, DE 25 DE ABRIL, DEL CONSEJO DE GOBIERNO (BORM N.º 102, DE 4 DE MAYO DE 2024) (EXPTE. 5C24SD000001).

Visto el Decreto 41/2024, de 25 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios y actuaciones destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos, mercados de venta ambulante, adecuación de infraestructuras comerciales municipales y actuaciones de revitalización y modernización de las zonas comerciales de los cascos históricos, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 102, de 4 de mayo de 2024.

Visto que la subvención incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Orden 1 de febrero de 2024 por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Empresa para el ejercicio 2024, habida cuenta de la reorganización administrativa regional, según Decreto número 19/2024, de 15 de julio, estas subvenciones se integrarán en el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, incorporando las líneas de subvención correspondientes a los programas presupuestarios asumidos, así como la parte de los Planes Estratégicos de Subvenciones correspondientes a los organismos públicos y entes dependientes ahora de esta Consejería.

Vistas las solicitudes presentadas en plazo por 44 Ayuntamientos de la Región de





Murcia, junto a la documentación que acompañan y la aceptación de la subvención.

Visto que el Ayuntamiento de Calasparra no ha presentado solicitud y demás documentación señalada en el Decreto 41/2024, de 25 de abril, necesaria para tramitar las presentes subvenciones y visto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del citado Decreto, transcurrido el plazo de presentación de la solicitud y demás documentación indicada, se podrá considerar que dicho Ayuntamiento ha decaído en su derecho a la subvención regulada en este Decreto y por lo tanto, no se le podrá conceder la misma.

Visto el Informe del órgano instructor relativo al cumplimiento por los Ayuntamientos solicitantes de los requisitos impuestos a los propuestos como beneficiarios para acceder a la ayuda y acreditación del cumplimiento de las condiciones que le dan derecho al cobro de la misma.

Vistos la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 164, de 16 de julio de 2024).

En virtud de cuanto antecede, vista la legislación aplicable y el expediente instruido y la propuesta de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Y de acuerdo con la Orden de 18 de julio de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la





Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, a la nueva estructura de la Administración Pública Regional derivada del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

DISPONGO

PRIMERO.- Autorizar el gasto por importe 1.470.000 euros, partida presupuestaria 13.08.00.622A. 76799 proyecto de gasto 52595 "Ayudas Aytos. Promoción y Dinamización Comercio Minorista" y conceder la subvención a los solicitantes que se relacionan en el Anexo para la financiación de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios y actuaciones destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos, mercados de venta ambulante, adecuación de infraestructuras comerciales municipales y actuaciones de revitalización y modernización de las zonas comerciales de los cascos históricos, y por las cantidades especificadas.

SEGUNDO.- Disponer el gasto, reconocer la obligación y formular propuesta de pago a los solicitantes que se relacionan en el Anexo para la financiación de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios y actuaciones destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos, mercados de venta ambulante, adecuación de infraestructuras comerciales municipales y actuaciones de revitalización y modernización de las zonas comerciales de los cascos históricos, dentro del programa 622A por un importe de 1.470.000 €, de la Partida Presupuestaria 13.08.00.622A.76799, Proyecto n.º 52595 Ayudas Aytos. Promoción y Dinamización Comercio Minorista, distribuido en los subproyectos siguientes y en los importes que se indican:

N.º Subproyecto	Nombre Subproyecto	IMPORTE	Documento contable R
052595240001	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	26.000,00 €	021402/1100089533/000001





08/10/2024 17:17:33
LOSANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-806098a-8588-595b-3284-0050569b6280

052595240002	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AYUNTAMIENTO DE ABARAN	30.000,00 €	021402/1100089533/000002
052595240003	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	41.000,00 €	021402/1100089533/000003
052595240004	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	23.000,00 €	021402/1100089533/000004
052595240005	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	45.000,00 €	021402/1100089533/000005
052595240006	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE ALEDO	23.000,00 €	021402/1100089533/000006
052595240007	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	30.000,00 €	021402/1100089533/000007
052595240008	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA	35.000,00 €	021402/1100089533/000008
052595240009	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	35.000,00 €	021402/1100089533/000009
052595240010	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE BENIEL	30.000,00 €	021402/1100089533/000010
052595240011	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE BLANCA	26.000,00 €	021402/1100089533/000011
052595240012	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE BULLAS	30.000,00 €	021402/1100089533/000012
052595240014	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO	23.000,00 €	021402/1100089533/000014
052595240015	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL	35.000,00 €	021402/1100089533/000015





08/10/2024 17:17:33
LOSANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8060f98a-8588-595b-3284-0050569b280

	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ		
052595240016	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	55.000,00 €	021402/1100089533/000016
052595240017	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN	30.000,00 €	021402/1100089533/000017
052595240018	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ	30.000,00 €	021402/1100089533/000018
052595240019	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE CIEZA	41.000,00 €	021402/1100089533/000019
052595240020	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	30.000,00 €	021402/1100089533/000020
052595240021	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO	30.000,00 €	021402/1100089533/000021
052595240022	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	35.000,00 €	021402/1100089533/000022
052595240023	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	35.000,00 €	021402/1100089533/000023
052595240024	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	35.000,00 €	021402/1100089533/000024
052595240025	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	26.000,00 €	021402/1100089533/000025
052595240026	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE LORCA	52.000,00 €	021402/1100089533/000026
052595240027	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	26.000,00 €	021402/1100089533/000027





052595240028	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES	30.000,00 €	021402/1100089533/000028
052595240029	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	41.000,00 €	021402/1100089533/000029
052595240030	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	52.000,00 €	021402/1100089533/000030
052595240031	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	26.000,00 €	021402/1100089533/000031
052595240032	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE MULA	30.000,00 €	021402/1100089533/000032
052595240033	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE MURCIA	60.000,00 €	021402/1100089533/000033
052595240034	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE OJÓS	23.000,00 €	021402/1100089533/000034
052595240035	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	23.000,00 €	021402/1100089533/000035
052595240036	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	30.000,00 €	021402/1100089533/000036
052595240037	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE RICOTE	23.000,00 €	021402/1100089533/000037
052595240038	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	41.000,00 €	021402/1100089533/000038
052595240039	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	35.000,00 €	021402/1100089533/000039



052595240040	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	30.000,00 €	021402/1100089533/000040
052595240041	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	41.000,00 €	021402/1100089533/000041
052595240042	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE TOTANA	41.000,00 €	021402/1100089533/000042
052595240043	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE ULEA	23.000,00 €	021402/1100089533/000043
052595240044	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	23.000,00 €	021402/1100089533/000044
052595240045	AYUDA PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA AL AYUNTAMIENTO DE YECLA	41.000,00 €	021402/1100089533/000045

TERCERO.- Declarar decaído en su derecho a obtener la subvención regulada en el Decreto 41/2024, de 25 de abril, al Ayuntamiento de Calasparra, por no haber presentado solicitud y demás documentación señalada en el citado Decreto, en el plazo de presentación establecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del mismo.

CUARTO.- Proceder a la anulación de la siguiente cantidad:

- 30.000,00 € del documento contable “R” 021402/1100089533/000013, resultante del remanente del crédito disponible, dado que el Ayuntamiento de Calasparra no ha presentado solicitud y, por tanto, se le considera decaído en su derecho a la subvención regulada en el Decreto n.º 41/2024, de 25 de abril.

QUINTO.- Conforme a la Orden de 29 de diciembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regulan las actuaciones relativas a la gestión presupuestaria de los gastos con financiación afectada (BORM n.º 2, de 3/01/2006), y

puesto que el programa de ayuda se financia con Fondos Propios Libres, el Gasto Elegible es cero euros (0,00 euros).

SEXTO- El pago de la subvención se realizará en forma de pago único y con carácter previo a la justificación de la actividad subvencionada, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 a) del mismo texto legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto de concesión directa citado.

SÉPTIMO.- Los Ayuntamientos deberán realizar las actividades presentadas, y por su importe íntegro correspondiente, conforme al proyecto presentado por los mismos, desde la concesión de la subvención hasta el 31 de diciembre de 2025.

Cuando por razones debidamente justificadas no fuera posible cumplir el plazo de ejecución, podrá el mismo ser ampliado a un máximo de seis meses, previa solicitud a la Consejería competente en materia de comercio antes del mes anterior a la finalización del plazo de realización de la inversión, siempre que exista informe favorable de la Dirección General competente en materia de comercio.

OCTAVO.- El beneficiario está obligado a justificar ante la Dirección General competente en materia de comercio el adecuado y pleno cumplimiento de la aplicación material de los fondos percibidos a la finalidad que sirve de fundamento tanto al Decreto de subvención directa como la presente Orden de concesión.

Para cumplir con esta obligación de justificación, el beneficiario está obligado a presentar ante la Dirección General competente en materia de comercio, la justificación en los tres meses siguientes a la finalización de las actuaciones, y se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo presentar, entre otros, los documentos que se indican a continuación, bien documentos electrónicos originales, o en su caso, copia electrónica de los mismos:



a) Memoria justificativa de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada por técnico competente.

b) Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano competente donde consten los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.
- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.
- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas

c) Certificación de obra, cuando proceda o documentación acreditativa del gasto realizado mediante facturas, así como de los pagos correspondientes a dichos gastos. Se entenderá justificado el pago con Certificado del Interventor Municipal u órgano competente acreditativo de la realización del mismo o certificado bancario de cargo en cuenta de los gastos subvencionados.

d) En los casos en los que con la subvención se financien folletos, revistas, material impreso o audiovisual deberá adjuntarse ejemplar de los mismos.

e) Acreditación del cumplimiento de la obligación de la adopción de las medidas de difusión, publicidad y documentación que realice, con el logotipo y escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en la normativa aplicable, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de la misma en las condiciones previstas en el artículo 37 de la 38/2003 de la Ley General de Subvenciones.



NOVENO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden Resolutoria de concesión.

DECIMO.- Conforme al artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cuando la subvención tenga por objeto impulsar determinada actividad del beneficiario, se entenderá comprometido a realizar dicha actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el periodo de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

Así mismo, conforme al art. 64 del citado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladora, tal y como establece el art. 17.3.I) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

DECIMOPRIMERO.- La entidad beneficiaria podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención atendiendo a las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario podrá subcontratar hasta el 100% de la actividad subvencionada.

DECIMOSEGUNDO.- Sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores, el Ayuntamiento, como beneficiario de la ayuda, queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 41/2024, de 25 de abril, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios y actuaciones destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos, mercados de venta



ambulante, adecuación de infraestructuras comerciales municipales y actuaciones de revitalización y modernización de las zonas comerciales de los cascos históricos, en la presente Orden de concesión y las previstas con carácter general en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, así como por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOTERCERO.- El beneficiario deberá insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones o proyectos subvencionados, que los mismos han sido objeto de ayuda por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad, se publicarán en el Portal de Transparencia al que se refiere el artículo 11 de la citada Ley.

DECIMOCUARTO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden de concesión de la subvención, procederá el reintegro proporcional de la ayuda recibida.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECIMOQUINTO.- Notificar la presente Orden a los interesados, indicándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo





Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Murcia, (firmado y fechado electrónicamente al margen)

LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

**P. D. (Disposición adicional única del Decreto nº 180/2024, de 12 de septiembre,
por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa,**

Empleo y Economía Social)

LA SECRETARIA GENERAL

Ana. E. Losantos Albacete





ANEXO

N. ° EXP.	AYUNTAMIENTO	NIF	IBAN	FINALIDAD	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
5C24SD000030	ABANILLA	P3000100B	ES53-2100-8327-8013-0008-1730	-Campaña rasca y gana (4.500 €) -Instalación de pantalla LED (21.500 €)	26.000,00 €	26.000,00 €
5C24SD000037	ABARÁN	P3000200J	ES50-2100-1541-1102-0000-4861	Instalación de aseos públicos en mercado semanal de venta ambulante en barriada Hoya del Campo	30.000,00 €	30.000,00 €
5C24SD000043	ÁGUILAS	P3000300H	ES71 3058 0393 4427 3200 0018	Mejora instalaciones de fontanería, cerrajería y ventilación en Plaza de Abastos	41.000,00 €	41.000,00 €
5C24SD000040	ALBUDEITE	P3000400F	ES42 0081 1127 7100 0104 0214	Adquisición de una carpa para eventos y sombra en el mercado semanal de venta ambulante	23.000,00 €	23.000,00 €



N.º EXP.	AYUNTAMIENTO	NIF	IBAN	FINALIDAD	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
5C24SD000027	ALCANTARILLA	P3000500C	ES37 3058 0255 0727 3200 0031	-Actualización del directorio comercial de mupis digitales (6.000,00 €) -Plan promocional a través de App (implantación plataforma) (10.285,00 €) -Actuación de promoción de los comercios de confitería del municipio, Dulce Navidad (1.000,00 €). -Actuación de promoción del comercio Feria de Comercio Local (5.000,00 €) -Actuación de promoción del comercio Plan de comunicación (8.500,00 €) -Actuación de adaptación mercados abastos municipales "Accesibilidad a personas con discapacidad visual, con discapacidad cognitiva, personas mayores y público en general" (9.250,00 €) -Actuación de rehabilitación mercado semanal venta ambulante (4.695 €)	45.000,00 €	45.000,00 €
5C24SD000026	ALEDO	P3000600A	ES2100-8271-33-1300107640	- Revitalización del comercio local: -Maceteros para decorar (4.000 €) -Campañas de cheques de consumo en los comercios locales (16.000 €) -Concurso escolar "Crea tu comercio rural" (2.000 €) -Material publicitario (1.000 €)	23.000,00 €	23.000,00 €



N.º EXP.	AYUNTAMIENTO	NIF	IBAN	FINALIDAD	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
5C24SD000025	ALGUAZAS	P3000700I	ES2100-8295-61-1300082789	Promoción, dinamización y reactivación de los comercios de Alguazas 2024-2025: -Equipamiento vivero comercios (15.000 €) -Campaña fidelización "Yo compro en Alguazas y tú?" (15.000 €)	30.000,00 €	30.000,00 €
5C24SD000042	ALHAMA DE MURCIA	P3000800G	ES3300493269881610102250	Instalación de persianas en todos los puestos de la Plaza de Abastos	51.060,83 €	35.000,00 €
5C24SD000018	ARCHENA	P3000900E	ES06 3005 0077 7126 8581 8821	-Colocación de linterna piramidal para ventilación en cubierta del patio central del Mercado de Abastos (5.674,90 €) -Retirada de Fuente en Plaza 1º de Mayo (29.325,10 €)	35.000,00 €	35.000,00 €
5C23SD000008	BENIEL	P3001000C	ES03 3005 0055 3320 1036 2628	Actuaciones de promoción y revitalización del comercio local de Beniel: -Decoración sombraje vía pública (12.000 €) -Decoración navideña (18.000 €)	30.000,00 €	30.000,00 €
5C24SD000034	BLANCA	P3001100A	ES79 0081 1469 6800 0101 9006	Obras de tratamiento de solera. Pavimento de resinas del Mercado de Abastos	47.445,70 €	26.000,00 €
5C24SD000005	BULLAS	P3001200I	ES06 0182 5639 2102 0150 5905	-Dinamización del comercio local: Campaña "Día de la Madre" (7.000 €). Campaña "Navidad 2025" (7.356,65 €) -Actuaciones de mejora y accesibilidad (aseos químicos y equipo de limpieza) en los mercados semanales de venta ambulante (15.643,45 €)	30.000,00 €	30.000,00 €



N.º EXP.	AYUNTAMIENTO	NIF	IBAN	FINALIDAD	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
5C24SD000019	CAMPOS DEL RÍO	P3001400E	ES86 2100 8314 7413 0019 7801	- Modernización y reactivación del comercio local (10.000 €): Cheques regalo-Navidad 2024 (3.000 €), Compra reloj-Primavera 2025 (3.500 €) y Campaña Verano 2025 (3.500) - Creación de zonas de sombraje mediante toldos vela y sus correspondientes soportes en mercado ambulante sito en Avda. Constitución (13.000 €).	23.000,00 €	23.000,00 €
5C24SD000006	CARAVACA DE LA CRUZ	P3001500B	ES87 2100 2454 9002 0000 7733	Programa de actuaciones para la dinamización, promoción y reactivación del comercio local: - Campaña BonoLatidos VI Edición (30,650 €) -Campaña comprar en el comercio local tiene premio (599 €) -Pantalla Digital Exterior (3.751 €)	35.000,00 €	35.000,00 €
5C24SD000045	CARTAGENA	P3001600J	ES78 3058 0291 1127 3200 0013	-Feria Low Cost. Outlet 2024 (14.500 €) -Dinamización de los comercios del Área Comercial San Fernando (9.000€) -Promoción y dinamización de la venta ambulante (3.500 €) -Campaña de dinamización del Mercado Municipal de Santa Florentina (15.000€) -Actuaciones de adaptación y rehabilitación de los edificios e instalaciones del Mercado de Abastos Santa Florentina (13.000 €)	55.000,00 €	55.000,00 €



N.º EXP.	AYUNTAMIENTO	NIF	IBAN	FINALIDAD	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
5C24SD000033	CEHEGÍN	P3001700H	ES33 2100 8226 1213 0018 7666	Refuerzo de firme (calzada) en Centro Comercial Abierto (Avda. de la Libertad y Calle Carmen Conde)	36.082,68 €	30.000,00 €
5C24SD000044	CEUTÍ	P3001800F	ES64 0182 5639 2402 0150 5684	Dinamización de la actividad comercial: -Actuaciones en la Noche de los Comercios (6.000 €) -Premios sorteo Noche de los Comercios (4.000 €) -Premios Concursos a canjear en comercios (8.000 €) -Entradas teatro y otras actuaciones (9.000 €) -Publicidad, pegatinas y talonarios (3.000 €)	30.000,00 €	30.000,00 €
5C24SD000029	CIEZA	P3001900D	ES41 2100 1543 9302 0005 3673	Adecuación de espacios interiores del Mercado de Abastos de la Plaza de España	41.000,00 €	41.000,00 €





N.º EXP.	AYUNTAMIENTO	NIF	IBAN	FINALIDAD	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
5C24SD000013	FORTUNA	P3002000B	ES41 0081 1098 9900 0100 8106	Plan Dinamizador del Comercio de Fortuna 2024-2025: Campaña de Navidad "Regalo de Navidad" (4.600 €), Concurso de Escaparates Navideños (950 €), Cartel horario con ventosa (800 €), Campaña Día del Niño "Un regalo" (1.000 €), Campaña de Primavera "Embellrece tu comercio" (3.500 €), II Concurso Infantil de Dibujo "Comercio Justo" (300 €), Campaña de Verano "¡Y llegaron los Romanos! (5.000 €), Taller Infantil de decoración de mochilas (500 €), II Feria de Comercio (10.000 €), Campaña Truco o Trato, en busca de caramelos por los comercios de Fortuna (700 €), Black Friday en tu comercio local (700 €), IV Concurso de Árbol de Navidad (600 €), Gastos de publicidad y difusión (1.350 €)	30.000,00 €	30.000,00 €
5C24SD000015	FUENTE ÁLAMO	P3002100J	ES63 2100 8164 6513 0010 3336	Campaña Navideña: "La mejor Navidad, sin ir más lejos. Rasca y Gana": Pantalla LED exterior (17.000 €), Premios de los Rasca (10.000 €), Gastos impresión y diseño de rasca (2.000 €), Gastos de Impresión y diseño de Carteles (500 €) y Gastos Publicidad (500 €)	30.000,00 €	30.000,00 €





N.º EXP.	AYUNTAMIENTO	NIF	IBAN	FINALIDAD	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
5C24SD000021	JUMILLA	P3002200H	ES56 2100 8984 1802 0002 1521	"Los comercios iluminan Jumilla": -Compra de elementos decorativos (30.000 €) -Gastos de instalación de elementos decorativos (5.000 €)	35.000,00 €	35.000,00 €
5C24SD000031	LA UNIÓN	P3004100H	ES19 2100 8280 6813 0012 2140	Dinamización del pequeño comercio de la Unión: Campaña "Apuesta por el comercio local 2025" (12.000 €), Feria Outlet 2025 (6.000 €), Feria Navidad 2025 (12.045,05 €) -Adecuación del sistema de megafonía en el entorno del Mercado de Venta Ambulante en la Calle Mayor (4.954,95 €)	35.000,00 €	35.000,00 €
5C24SD000009	LAS TORRES DE COTILLAS	P3003800D	ES08 2100 8213 9513 0033 9996	Dinamización del comercio local: -Sorteo cheques-regalo (10.200 €), -Gala del Comercio Local (4.000 €) -Regalos y premios directos 14.000 €) -Concurso de escaparates de Navidad (1.800 €) -Publicidad (5.000 €)	35.000,00 €	35.000,00 €
5C24SD000017	LIBRILLA	P3002300F	ES48 0081 1163 8100 0100 9104	Mejora del alumbrado público y nuevo mobiliario urbano en Centro Comercial Abierto	27.194,13 €	26.000,00 €
5C24SD000010	LORCA	P3002400D	ES18 2100 6391 8413 0108 2713	Campaña "El Comercio de Lorca somos todos": -Feria del Comercio 2024 (24.000 €) -Mercadillo Navideño del Comercio, Navidad 2024 (28.000 €)	52.000,00 €	52.000,00 €
5C24SD000039	LORQUÍ	P3002500A	ES20 2100 8279 1813 0044 5207	Instalación de sombrajes en la Plaza del Ayuntamiento	26.000,00 €	26.000,00 €





N.º EXP.	AYUNTAMIENTO	NIF	IBAN	FINALIDAD	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
5C24SD000032	LOS ALCÁZARES	P3004500I	ES58 2100 8241 1213 0037 3870	Dinamización del comercio local: Diseño y ejecución de campañas de dinamización comercial: -Un premio en cada comercio (9.990 € sin IVA) -Compra-reloj (9.900 € sin IVA) -Campaña dinamización digital-San Valentín (9.900 € sin IVA)	36.045,90 €	30.000,00 €
5C24SD000041	MAZARRÓN	P3002600I	ES53 0081 1071 2100 0102 1210	Modernización y rehabilitación de los puestos de la Plaza de Abastos del Puerto de Mazarrón	41.000,00 €	41.000,00 €
5C24SD000008	MOLINA DE SEGURA	P3002700G	ES96 0081 5199 4400 0114 2418	Dinamización comercial: Campaña "Vive Molina centro y aparca gratis" (40.264,94 €). -Suministro e instalación de hitos de delimitación de mercados en mejora de la seguridad de accesos, en el casco urbano de Molina de Segura (11.735,06 €)	52.000,00 €	52.000,00 €
5C24SD000002	MORATALLA	P3002800E	ES50 2100 7968 1802 0000 2686	Mobiliario urbano comercial en el casco histórico	26.000,00 €	26.000,00€
5C24SD000035	MULA	P3002900C	ES38 2100 6834 6713 0047 5447	Actuaciones de adecuación y mejora de la accesibilidad de la Plaza de Abastos	30.000,00 €	30.000,00 €



N.º EXP.	AYUNTAMIENTO	NIF	IBAN	FINALIDAD	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
5C24SD000014	MURCIA	P3003000A	ES34 0081 5089 3500 0112 2218	Actuaciones de dinamización comercial: - Murcia Feria de (primavera, verano, otoño, invierno) prepara tu maleta. Murcia Centro (18.100,39 €) - Mudanza de Santa Eulalia. Mercado de Arte (17.787 €) - Modernización y reactivación del comercio del Barrio del Carmen (18.137,90 €) Actuaciones de mejora de la red de saneamiento en mercado municipal de Cabezo de Torres (22.925,11 €)	76.950,40 €	60.000,00
5C24SD000003	OJÓS	P3003100I	ES51 0049 6822 4621 1000 3141	Renovación del pavimento del Mercado Semanal de Venta Ambulante	23.058,05 €	23.000,00 €
5C24SD000038	PLIEGO	P3003200G	ES78 3058 0241 5427 3200 0018	Actuaciones para la mejora y modernización de las instalaciones y edificio del Mercado Municipal de Abastos	23.000,00 €	23.000,00 €
5C24SD000012	PUERTO LUMBRERAS	P3000330E	ES09 0081 1072 7100 0100 9511	Repavimentación, balizamiento y ornamentación de la Calle Mayor	48.096,83 €	30.000,00 €
5C24SD000020	RICOTE	P3003400C	ES77 2100 8260 1213 0005 1896	Climatización del Mercado de Abastos	23.357,92 €	23.000,00 €
5C24SD000011	SAN JAVIER	P3003500J	ES97 3058 0239 4327 3200 0024	Dinamización comercial San Javier 2024/2025. Mercado de Navidad	41.000,00 €	41.000,00 €
5C24SD000028	SAN PEDRO DEL PINATAR	P3003600H	ES83 2100 2790 0102 0002 4951	Feria del Comercio Pinatarese y Programación de Actividades para Dinamizar las Compras Navideñas.	35.000,00 €	35.000,00 €



N.º EXP.	AYUNTAMIENTO	NIF	IBAN	FINALIDAD	PRESUPUESTO	CONCEDIDO
5C24SD000036	SANTOMERA	P3004400B	ES02 0182 5639 2502 0030 0556	Campaña "Rasca y Gana comprando en Santomera".	30.000,00 €	30.000,00 €
5C24SD000023	TORRE PACHECO	P3003700F	ES14 2100 1542 4102 0005 7145	Adquisición de casetas/jaimas como infraestructura para la Feria de Comercio 2024 y siguientes	41.000,00 €	41.000,00 €
5C24SD000004	TOTANA	P3003900B	ES45 2100 8205 02130006 0271	Campaña Cheques Bono 2025	41.000,00 €	41.000,00 €
5C24SD000024	ULEA	P3004000J	ES69 0081 1070 8400 0101 4005	- Actuaciones para dinamización del comercio local: Instalación de pantalla LED (18.120,96 €), Campaña de sorteos de premios para promocionar el comercio local (3.994,04 €) - Actuaciones para modernización de equipamiento del mercado público, Pérgola reforzada plegable (885,00 €).	23.000,00 €	23.000,00 €
5C24SD000016	VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	P3004200F	ES74 3058 0226 3427 3250 0012	Reactivación y Dinamización del Mercado Ambulante Morra1. Fase 2: construcción de una segunda pérgola	23.000,00€	23.000,00 €
5C24SD000007	YECLA	P3004300D	ES13 2100 6878 3813 0016 9859	-Promoción, Dinamización y Reactivación del Comercio Local: "Yeclanea 2024" (37.000 €) - Difusión del Evento "Feria Outlet de Yecla 2025" (3.000 €) -Promoción del Comercio Local: "Conoce tu Comercio" (3.000 €)	43.000,00 €	41.000,00 €